



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que existe respuesta al oficio anterior. Sírvase proveer.

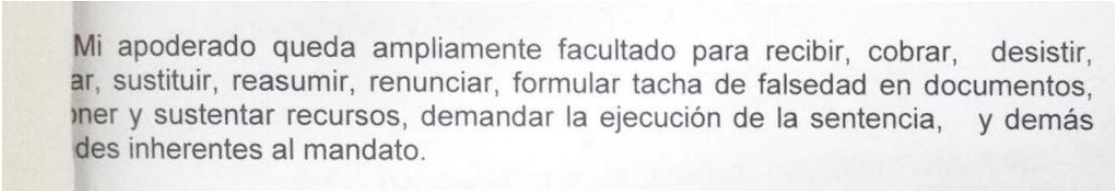
Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 <u>2022 00 257 00</u>			
EJECUTANTE	Desposorio Wilches Cañón	DOC. INDENT	1.083.675
EJECUTADO	Protección S.A.		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las condenadas emanadas de una sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado 23 Laboral del Circuito de Bogotá dio trámite a la solicitud de conversión de títulos radicada por este Despacho. Respecto a lo cual, obra la siguiente información dentro del reporte de títulos judiciales adjunto al proceso:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1083675	Nombre	DESPOSORIO WILCHES CANON	
						Número de Títulos 1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100009121361	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2023	NO APLICA	\$ 13.800.000,00
Total Valor						\$ 13.800.000,00

Así las cosas, se dispondrá la entrega de los títulos referidos antes al apoderado de la parte actora, como quiera que el poder adjunto tiene esta facultad:



Perfeccionada la entrega del título señalado, se ordenará el archivo de las presentes diligencias, en tanto no existen más solicitudes que el Despacho deba resolver. En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega del título judicial N° 400100009121361, por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.800.000,00)**, a favor del **Dr. VICTOR MANUEL MENDOZA CASTELLANOS**, identificado con la C.C. No. 14. 219.484.y T.P. No. 30.298 del C.S.J., mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y según lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual, el beneficiario del título, una vez se autorice dicho pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad.

SEGUNDO: En firme esta providencia y perfeccionada la entrega de los títulos referidos, **ARCHIVAR** las presentes diligencias previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE MARZO DE 2024
Por ESTADO N.º <u>016</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a9c857f3b99186f85c8115f5d873137ce812b7c08e93887b76bd71188d39aa4**
Documento generado en 18/03/2024 12:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>